TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 8937560 DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ALBERTO OBANDO ARTEAGA

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 16 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *41_9526_068 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para el área temática Procesamiento de Alimentos-Cárnicos y derivados y demás programas de formación relacionadas con el perfil del instructor.*" 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No 1-2026-002127 de fecha 27 de febrero de 2026, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 02 de marzo de 2026, indicando lo siguiente: *"motivos personales que impiden la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas".* **4.** Que Greicy Lorena Bernal Serrato, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 02 de marzo de 2026. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($44.690.388) MCTE, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 11726 del 2026 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 02 de marzo de 2026, y no hasta el día 15 de diciembre de 2026. En virtud del acuerdo celebrado entre la supervisión del contrato y el contratista, se estableció que el pago correspondiente se efectuaría únicamente hasta el día 02 de marzo de 2026, fecha en la cual se había pactado la terminación anticipada del contrato. No obstante, por razones asociadas a la elaboración y consolidación de la documentación requerida para el proceso de terminación, no fue posible formalizar dicho trámite en la fecha prevista. En consecuencia, la terminación se realizará el día 03 de marzo de 2026, dejando expresa constancia de que el reconocimiento económico se efectuará exclusivamente hasta el 02 de marzo de 2026, conforme a lo acordado entre las partes.**8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 02 de marzo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$49.585.802
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$49.585.802
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor pendiente por pagar al contratista	$4.895.414
Saldo por reversar a favor del SENA	$44.690.388

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 11726 del 2026 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($44.690.388) M/CTE, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo gestión contractual

Revisó: Greicy Lorena Bernal Serrato – Coordinadora Académica – supervisora